

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA EVENTOS DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE HUELVA 2026

Índice:

1. Antecedentes.
2. Objeto.
3. Régimen Jurídico.
4. Personas beneficiarias y proyectos subvencionables.
5. Ámbito temporal de las actividades.
6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.
7. Cuantía y abono de la ayuda concedida.
8. Procedimiento de selección.
9. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.
10. Órgano competente para la concesión.
11. Presentación de solicitudes y plazos.
12. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.
13. Subsanción de las solicitudes.
14. Criterios de valoración.
15. Comisión de valoración.
16. Plazo de resolución y notificación.
17. Procedimiento de resolución.
18. Obligaciones de las personas beneficiarias.
19. Justificación.
20. Documentos que deben integrar la cuenta justificativa.
21. Conceptos subvencionables.
22. Subcontratación.
23. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.
24. Renuncia.
25. Reintegro y graduación de incumplimientos.
26. Causas de anulación de las subvenciones concedidas.
27. Devolución voluntaria del importe de la subvención no aplicado.
28. Modificación de la resolución.
29. Infracciones y sanciones.
30. Impugnación.
31. Anexos.

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 913
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	1/63



1. Antecedentes.

De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 36, y desde hace varios años, la Excm. Diputación Provincial de Huelva a iniciativa de su Servicio de Deportes ha realizado convocatorias de subvenciones a proyectos en materia de deportes tanto para entidades deportivas como para deportistas, con el principal objetivo de incentivar la creación y consolidación de un tejido social deportivo que es considerado básico para la vertebración y estructuración del sistema deportivo de la provincia.

Por Resolución de la Presidencia de esta Diputación n.º 3656/2025 del 21 de noviembre de 2025, se aprobó la Convocatoria de tramitación anticipada de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para Eventos Deportivos en la Provincia de Huelva (extracto publicado en BOP n.º 227 del 27 de noviembre de 2025), con un presupuesto máximo disponible de cuatrocientos setenta mil euros (470.000,00 €), que se imputaron al presupuesto del ejercicio 2026 con cargo a la partida presupuestaria 44424 34100 48003, dentro de la unidad orgánica donde se encuentra el servicio de Deportes.

Mediante Resolución de la Presidencia n.º 1852/2026 de 12 de junio (publicada en BOP n.º 115 del 17 de junio de 2026), se concedieron subvenciones para la celebración de eventos deportivos en la provincia de Huelva a 46 beneficiarios/as por un importe total de trescientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos (362.245,95 €).

El servicio de Deportes de esta Diputación sondeando el territorio, ha detectado que existe demanda suficiente para ampliar el número de eventos subvencionados que puedan ser financiados, por lo que considera necesario hacer una convocatoria extraordinaria, para la misma finalidad, con el presupuesto de ciento siete mil setecientos cincuenta y cuatro euros con cinco céntimos (107.754,05 €).

2. Objeto.

1. El principal objeto de la presente convocatoria es la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones mediante la concurrencia competitiva y convocatoria extraordinaria del Servicio de Deportes de la Diputación de Huelva para la celebración de eventos deportivos en la provincia de Huelva.

2. Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria aquellos proyectos que reciban o hayan recibido cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún área o servicio de la Diputación de Huelva, para la misma finalidad.

3. Régimen jurídico.

1. El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:

 **Excm. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 913
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	2/63



- (a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- (b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- (c) Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- (d) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- (e) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- (f) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- (g) Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- (h) Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva (BOP nº 136, de 18 de julio de 2016).
- (i) Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de la Diputación provincial.
- (j) Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2. En aplicación del artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la presente convocatoria estará incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el periodo 2024-2026, Anualidad 2026, encaminada a la consecución de los objetivos de dicho Plan.

4. Personas beneficiarias y proyectos subvencionables.

4.1. Identificación de las personas jurídicas beneficiarias.

Podrán ser objeto de subvenciones las siguientes entidades y personas beneficiarias:

- (1) Entidades deportivas de la provincia de Huelva inscritas en el Registro Andaluz de Entidades deportivas de la Junta de Andalucía (RAED). Estas deberán tener una antigüedad de al menos 2 años.
- (2) Federaciones Deportivas Andaluzas y Nacionales.
- (3) Empresas de servicios deportivos inscritas en alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE):
 - Organización de espectáculos deportivos en instalaciones que no sean de titularidad de los organizadores (IAE-**968.2**).
 - Organización de espectáculos deportivos por Federaciones españolas dentro del ámbito autonómico y clubes no profesionales (IAE-**968.3**).
- (4) Empresas con la clasificación nacional de Actividades Económicas (CNAE)

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	3/63



- Otras actividades deportivas (CNAE-**9319**).

4.2. Proyectos subvencionables.

Se definen los siguientes tipos de proyectos como subvencionables en función de la entidad organizadora, ámbito y carácter del evento:

TIPO I.- INTERNACIONAL OFICIAL.

Definición: Son competiciones oficiales internacionales las que se celebran en España, organizadas en el seno de una federación deportiva española, directamente o a través de un tercero, y en las que se desarrollan pruebas de carácter oficial en las que está abierta la participación a equipos, selecciones o deportistas procedentes de otras federaciones distintas a las españolas.

(a) CAMPEONATOS.

Definición: Son competiciones oficiales internacionales las que se celebran en España, organizadas en el seno de una federación deportiva internacional o española, directamente o a través de un tercero, y que sirven para la atribución de la condición de campeones de Europa o del Mundo de la correspondiente modalidad o especialidad deportiva.

(b) PRUEBAS PUNTUABLES PARA RANKINGS INTERNACIONALES.

Definición: Son competiciones oficiales internacionales las que se celebran en España, organizadas en el seno de una federación deportiva internacional o española, directamente o a través de un tercero, y que sirven para la consecución de puntos para la clasificación en un ranking internacional de deportistas o equipos de la correspondiente modalidad o especialidad deportiva.

TIPO II.- ESTATAL OFICIAL.

(a) CAMPEONATOS DE ESPAÑA.

Definición: Son competiciones oficiales estatales las que se realizan por una federación deportiva española y que sirven para la atribución de la condición de campeones de España de la correspondiente modalidad o especialidad deportiva.

(b) PRUEBAS PUNTUABLES PARA RANKINGS NACIONALES.

Definición: Son competiciones oficiales estatales que se celebran en el ámbito nacional, organizadas en el seno de una federación deportiva española, directamente o a través de un tercero, y que sirven para la consecución de puntos para la clasificación en un ranking nacional de deportistas o equipos de la correspondiente modalidad o especialidad deportiva.

TIPO III.- AUTONÓMICO OFICIAL.

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	4/63



(a) CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA.

Definición: Son competiciones oficiales andaluzas las que se realizan por una federación deportiva andaluza, directamente o a través de un tercero y que sirven para la atribución de la condición de campeones de Andalucía de la correspondiente modalidad o especialidad deportiva.

(b) PRUEBAS PUNTUABLES PARA RANKINGS AUTONÓMICOS.

Definición: Son competiciones oficiales autonómicas que se celebran en Andalucía, organizadas en el seno de una federación deportiva andaluza, directamente o a través de un tercero, y que sirven para la consecución de puntos para la clasificación en un ranking andaluz de deportistas o equipos de la correspondiente modalidad o especialidad deportiva.

TIPO IV.- **PRUEBA DE INTERÉS PARA LA PROVINCIA.**

Definición: Son eventos deportivos que se realizan por una entidad o empresa deportiva en la provincia de Huelva que sean de interés para la promoción deportiva y turística de la provincia de Huelva, por el número y/o procedencia de los participantes, por la incidencia que tenga en el territorio y por su duración. La comisión técnica clasificará las pruebas en función de los distintos criterios en internacionales, estatales y autonómicas.

4.3. Exclusiones.

- Quedarán excluidos los eventos que no cumplan con los requisitos establecidos en el punto anterior, en lo correspondiente a los requisitos de los tipos de eventos subvencionables.
- Quedarán excluidas las personas que hayan sido declaradas beneficiarias de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para Eventos Deportivos en la Provincia de Huelva, para 2026, por la Resolución n.º1852/2026, de 12 de junio de 2026; no pudiendo presentar nuevamente solicitud en este procedimiento extraordinario.
- No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento así como en el artículo 11 de la ley 18/2022 de creación de empresas, ni aquellas que no estén al corriente en las obligaciones con la Diputación o tengan pendientes de justificación o reintegros de subvenciones concedidas con anterioridad. Las personas beneficiarias deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales y no mantener deudas con la Hacienda Estatal, la Diputación de Huelva y la Seguridad Social, en el momento de la concesión de la ayuda.

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	5/63



4. La acreditación por parte de las personas solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita de la persona, independientemente del deber de aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.4. Otras consideraciones.

1. Para aquellas personas jurídicas que presenten solicitudes para más de un proyecto se establece un límite máximo subvencionable por entidad solicitante de 80.000,00 €.

2. En el supuesto de que haya varios eventos solicitados por una misma entidad en la misma semana, sólo se tendrá en cuenta de cara a la concesión aquel evento de mayor relevancia en cuanto al ámbito y carácter del mismo, valorándose el total de participación de todos los eventos.

5. Ámbito temporal de las actividades.

Las personas solicitantes podrán presentar en el marco de esta convocatoria sus proyectos conforme a lo reflejado en los apartados 4.1 y 4.2 de la misma y que se hayan realizado o vayan a realizar desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026.

No serán subvencionados aquellos proyectos que se inicien y/o se desarrollen fuera de este período, excluyéndose los que no cumplan este requisito.

6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de ciento siete mil setecientos cincuenta y cuatro euros con cinco céntimos (107.754,05 €) que se imputarán al presupuesto del ejercicio 2026 con cargo a la partida presupuestaria 44424 34100 48003 "Convocatoria Subvenciones Eventos deportivos".

2. En ningún caso, podrán concederse subvenciones por encima del límite presupuestario fijado para esta convocatoria.

3. Podrán incrementarse los créditos asignados en esta convocatoria en los términos previstos en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el límite del 30% de la cuantía inicialmente presupuestada. En estos casos, la efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante informe de la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	6/63



7. Cuantía y abono de la ayuda concedida.

1. Los trámites para el pago de la ayuda se iniciarán tras la justificación por la persona beneficiaria de la subvención concedida, presentada en plazo y forma y contando con el informe favorable del servicio instructor y con posterioridad al correspondiente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.

2. El límite máximo subvencionable por persona solicitante será de 80.000,00 €.

3. El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste total por proyecto aprobado.

En ningún caso, este importe podrá ser superior a la cuantía solicitada, ni podrá exceder del coste total del proyecto o actividad subvencionada.

4. Para poder percibir el abono de la ayuda concedida por la Diputación provincial, la persona beneficiaria deberá estar dada de alta en el sistema de acreedores de la Diputación. Este alta se formaliza mediante el procedimiento habilitado en la sede electrónica de la Diputación, dentro del Catálogo de servicios/Trámites/Área económica/Alta o modificación de datos de terceros (Tesorería).

5. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y Diputación de Huelva, o sea deudor/a por resolución de procedencia de reintegro o tenga pendiente de justificar ninguna subvención anterior.

8. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.

1. Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Deportes de la Diputación de Huelva.

No obstante, podrán designarse, mediante Decreto de Presidencia, otros servicios o departamentos diferentes que lo instruyan. Este Decreto se publicará en el Tablón de anuncios y no será objeto de recurso.

2. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	7/63



- (a) Informe de la persona responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
- (b) Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración, a la vista de los proyectos y los informes técnicos que se puedan emitir.
- (c) Propuesta de resolución provisional.
- (d) Propuesta de resolución definitiva.

3. Se faculta al servicio instructor para que en la ejecución de esta convocatoria dicte las instrucciones que estime pertinentes, reconociéndose también la capacidad de interpretación de la misma.

10. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

11. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la Resolución de la Presidencia por el que se aprueba esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando el mismo transcurridos 10 días hábiles después.

2. Las solicitudes y el resumen de actividad se presentarán, conforme al modelo de esta convocatoria, (Anexo I. Solicitud de subvención y Proyecto) acompañadas de la documentación específica, necesariamente a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación en la dirección <https://sede.diphuelva.es>, cumplimentando la información requerida para ese procedimiento.

Una vez seleccionado el icono de *Subvenciones*, podrá elegir esta convocatoria debiendo rellenar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (Cl@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.

3. No se admitirá ninguna solicitud presentada con fecha anterior o posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

4. Para las personas jurídicas: se tendrá como no presentada la documentación que se haga llegar por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Las personas físicas beneficiarias podrán presentar la solicitud y documentación específica, además de por medios electrónicos (sede electrónica de la Diputación <https://sede.diphuelva.es>), en el Registro General de la Diputación (C/ Cardenal Cisneros, 8) o por algunos de los procedimientos previstos en la

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	8/63



legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre otras, a través de las Oficinas de Correos.

6. La cumplimentación de los datos requeridos por la plataforma y su posterior firma tendrá la consideración de solicitud de subvención.

12. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.

1. Las solicitudes deberán acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

- En el supuesto de que se presente la solicitud con un certificado digital personal y no el de representante de la entidad se deberá aportar: Certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante (certificación o acta de elección de la persona representante).
- Copia de la tarjeta con el Número de Identificación Fiscal (NIF) de la Asociación/Federación actualizada.
- Copia de las escrituras de la persona jurídica.
- Copia de la inscripción en el Registro que corresponda.
- Certificado federativo en el que se reflejen las siguientes cuestiones: oficialidad del evento, días de duración del evento, número de participantes, tipo de participación y sedes de celebración del evento.

2. La firma de la solicitud supondrá:

- La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
- La declaración responsable de otras ayudas o subvenciones recibidas para el mismo proyecto.
- La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La declaración responsable de no tener pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.
- La declaración de que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación aportada.

3. En caso de persona jurídica solicitante, será obligatorio indicar una dirección de correo electrónico para la práctica de los avisos al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico de la persona interesada que ésta haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica de la Administración correspondiente.

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	9/63



4. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las personas solicitantes, la acreditación de la documentación aportada mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.

5. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la persona solicitante su aportación, conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Una vez se proceda a subir una solicitud, ésta queda grabada en la carpeta ciudadana de la persona solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>) y acceder al apartado de Mi carpeta, dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida. Éste es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo, subsanaciones, aceptaciones...) a una solicitud ya presentada. Al igual que en el proceso de alta de la solicitud, cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación, conforme a los requisitos técnicos establecidos. Para consultas relacionadas con este tipo de cuestiones, deberán contactar con el Teléfono de Atención Electrónica de la Sede Electrónica de Diputación (959 494 882).

7. La Diputación verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones y entidades:

Cedente	Servicio
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
TGSS	Estar al corriente del Pago con la Seguridad Social.
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.

(a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la persona solicitante.

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	10/63



- (b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las personas interesadas, aunque estas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia.
- (c) Si practicada la verificación de datos esta no fuera posible, la Diputación requerirá a las personas para que presenten los documentos o certificaciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

8. La Diputación podrá proceder a la verificación del NIF de las personas aportados ante los servicios web directos en la AEAT.

9. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona solicitante, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados automatizadamente e incorporados a los ficheros protegidos de la Diputación Provincial de Huelva.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, CIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web:

<http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos/>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org.

13. Subsanación de solicitudes.

1. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación, para que en el plazo de 10 días hábiles subsanen dichos defectos (Anexo II. Subsanación de la solicitud), con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá automáticamente por desistidas de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

2. Transcurrido este plazo se dictará Resolución de la Presidencia con las personas solicitantes admitidas y excluidas. Dicha resolución será publicada en el BOP de Huelva y en el Tablón de anuncios de la Diputación.

14. Criterios de valoración.

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	11/63





14.1. Importes máximos de la subvención según la tipología del proyecto y la entidad organizadora del mismo.

Tipología	Ent. Organizadora	Max. Aportación DIPUTACIÓN		Aportación Mínima Otras aportaciones		Importe PROYECTO
		%	Imp. Max	%	Ap. Ent. Org	Total Proy
Tipo I (a)	Federación Deportivas Club Deportivo	35%	80.000,00€	65%	148.571,43€	228.571,43€
	Empresa	30%	80.000,00€	70%	186.666,67€	266.666,67€
Tipo I (b)	Federación Deportivas Club Deportivo	35%	75.000,00€	65%	139.285,71€	214.285,71€
	Empresa	30%	75.000,00€	70%	175.000,00€	250.000,00€
Tipo II (a)	Federación Deportivas Club Deportivo	35%	25.000,00€	65%	46.428,57 €	71.428,57€
	Empresa	30%	25.000,00€	70%	58.333,33€	83.333,33€
Tipo II (b)	Federación Deportivas Club Deportivo	35%	15.000,00€	65%	27.857,14€	42.857,14€
	Empresa	30%	15.000,00€	70%	35.000,00€	50.000,00€
Tipo III (a)	Federación Deportivas Club Deportivo	35%	5.000,00€	65%	9.285,71€	14.285,71€
	Empresa	30%	5.000,00€	70%	11.666,67€	16.666,67€
Tipo III (b)	Federación Deportivas Club Deportivo	35%	2.500,00€	65%	4.642,86 €	7.142,86 €
	Empresa	30%	2.500,00€	70%	7.500,00€	10.000,00€
Tipo IV (a)	Club Deportivo	35%	44.000,00€	65%	81.714,29€	125.714,29€
	Empresa	30%	44.000,00€	70%	102.666,67€	146.666,67€
Tipo IV (b)	Club Deportivo	35%	10.000,00€	65%	18.571,43€	28.571,43€
	Empresa	30%	10.000,00€	70%	23.333,33€	33.333,33€
Tipo IV (c)	Club Deportivo	35%	5.000,00€	65%	9.285,71€	14.285,71€
	Empresa	30%	5.000,00€	70%	11.666,67€	16.666,67€

Los importes máximos subvencionables se ajustarán en función del valor total de los proyectos y sufrirán una minoración en relación a la cuantía total del proyecto y los porcentajes de aportación de las entidades organizadoras.

Las aportaciones máximas de la Diputación se ajustarán en función del coste total del proyecto en los porcentajes reflejados en el cuadro anterior.

Estos valores serán los importes máximos subvencionables siempre y cuando las entidades obtengan una puntuación máxima [100 puntos] en los criterios de valoración, en el caso de la obtención de una puntuación inferior se aplicará una regla de -proporcionalidad.

14.2. Criterios de valoración.

Para optar al importe máximo reflejado en el apartado anterior, los proyectos deberán obtener el máximo de 100 puntos de los criterios de valoración.

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
 Estadio Iberoamericano de Atletismo
 Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 913
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	12/63



La cantidad máxima a conceder será proporcional al número de puntos obtenidos una vez aplicados los criterios que se detallan a continuación.

(1) **Datos de participación y procedencia de los participantes. [40 puntos]**

(1.1) **Número de participantes. [máximo 20 puntos]**

- (1.1.1) Más de 1.000 participantes [20 puntos]
- (1.1.2) De 751 a 999 participantes [15 puntos]
- (1.1.3) De 501 a 750 participantes [10 puntos]
- (1.1.4) Menos de 500 participantes [5 puntos]

(1.2) **Procedencia de los participantes. [máximo 20 puntos]**

- (1.2.1) Participantes | Equipos de más de 8 nacionalidades distintas a la española [20 puntos].
- (1.2.2) Participantes | Equipos de más de 4 nacionalidades distintas a la española [15 puntos].
- (1.2.3) Participantes | Equipos de más de 6 comunidades autónomas distintas a la andaluza [10 puntos].
- (1.2.4) Participantes | Equipos de más de 3 comunidades autónomas distintas a la andaluza [5 puntos].
- (1.2.5) Participantes | Equipos de más de 3 provincias distintas a Huelva [3 puntos].

(2) **Incidencia del evento en el territorio provincial. [20 puntos]**

- (2.1) El evento tiene incidencia en 10 o más municipios [20 puntos].
- (2.2) El evento tiene incidencia en 8 o 9 municipios [15 puntos].
- (2.3) El evento tiene incidencia entre 5 y 7 municipios [10 puntos].
- (2.4) El evento tiene incidencia entre 2 y 4 municipios [8 puntos].
- (2.5) El evento tiene incidencia en 1 municipio [5 puntos].

(3) **Duración del evento. [15 puntos]**

- (3.1) El evento tiene una duración de 3 o más días [15 puntos].
- (3.2) El evento tiene una duración de 2 días [10 puntos].
- (3.3) El evento tiene una duración de 1 día [5 puntos].

(4) **Actividades Complementarias. [15 puntos]**

- (4.1) El evento realiza actividades complementarias de formación y/o charlas técnicas [5 puntos].
- (4.2) El evento realiza campañas de formación y captación de voluntariado [5 puntos].
- (4.3) El evento realiza actividades complementarias dirigidas a la mujer y a la población con diversidad funcional [5 puntos].

(5) **Acciones de comunicación. [10 puntos]**

- (5.1) El evento se presenta en rueda de prensa en las instalaciones de la Diputación Provincial de Huelva [5 puntos].

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	13/63



(5.2) El evento se retransmite total o parcialmente por streaming incluyendo la imagen de la Diputación Provincial de Huelva en la misma [5 puntos].

15. Comisión de Valoración

1. Las solicitudes presentadas serán estudiadas por la comisión de valoración. La composición de la misma será la siguiente:

- (a) Una persona que ejercerá la presidencia de la misma.
- (b) Al menos cuatro vocales designados/as entre el personal de la Diputación Provincial de Huelva, siendo siempre impar la composición de la comisión, y pudiendo actuar cualquier trabajador/a de la Diputación como suplente de los/as anteriores.

2. Las personas que integren esta Comisión se designarán por Decreto de la Presidencia, actuando una persona vocal como secretaria. El nombramiento de estas personas se publicará en el Tablón de anuncios.

3. Esta comisión podrá incorporar las personas que, en calidad de asesoras, considere oportuno.

4. En el supuesto de empate la presidencia de esta comisión tendrá voto de calidad que dirimirá esta situación.

5. La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.

6. Con carácter previo a la baremación, la comisión de valoración podrá establecer, si así lo estima oportuno, el reparto proporcional de las disponibilidades financieras asignadas en base a tramos de puntuación que puedan obtener las solicitudes que se presenten.

7. Tras baremar, la comisión de valoración podrá realizar una propuesta de subvención a los proyectos que hayan obtenido una puntuación superior a 25 puntos conforme a las especificidades establecidas.

En esta propuesta se podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiario/a, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona solicitante siguiente a quien corresponda en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 913
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	14/63



por parte de alguna de las personas beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

8. La priorización en caso de empate, se determinará en función de la puntuación obtenida en la aplicación de los criterios de valoración, por orden decreciente, establecidos en el punto 14.

9 Las cuantías propuestas podrán ser iguales o inferiores a las solicitadas por las personas solicitantes. Dichas cuantías no tendrán necesariamente que agotar la consignación presupuestaria prevista para este procedimiento.

10. La Comisión de Valoración no baremará las solicitudes que entienda están fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos tendrá que motivar dicha exclusión.

16. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas, para entender como desestimada por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

3. Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán sólo por medios electrónicos, en los términos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones electrónicas se practicarán mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>). Este sistema remitirá a las personas interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a la cuenta de correo que conste en la solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida, regula la práctica de las notificaciones electrónicas.

4. A estos efectos, se entiende por comparecencia en la sede electrónica, el acceso por la persona interesada o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación, momento en que se considerarán practicadas.

5. En la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huelva, se proporciona acceso por comparecencia electrónica al contenido de las notificaciones, a través de la sección/opción de menú "Mis Expedientes" o "Mis Notificaciones". El área de "Mis Expedientes" permite, asimismo, conocer y consultar el estado de tramitación de sus expedientes.

17. Procedimiento de resolución.

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 913
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	15/63



1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, el órgano instructor realizará la propuesta de resolución provisional. Esta propuesta de resolución será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de que los/as interesados/as puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha publicación (*Anexo III. Solicitud de alegaciones*).
2. Transcurrido el plazo previsto para ello, y tras estudiar las alegaciones presentadas, el órgano instructor realizará la propuesta de resolución definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huelva.
3. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones ni pruebas que las aducidas por la persona interesada (art. 82.4 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común). En este caso, la Propuesta de Resolución formulada tendrá el carácter de definitiva, y el requerimiento de la documentación se hará con anterioridad a la misma.
4. Las personas propuestas como beneficiarias dispondrán de un plazo de diez días hábiles para comunicar su aceptación (*Anexo V. Aceptación*), desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución definitiva. De no producirse, se entenderá que la persona propuesta como beneficiaria no acepta la subvención.
5. Esta aceptación, para el caso de no haberse autorizado en el Anexo I de solicitud la intermediación de datos, deberá acompañarse del formulario de intermediación de datos que se anexa a esta convocatoria (*Anexo VII. Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación*) para que la Diputación pueda recabar directamente estas certificaciones de la AEAT y la Tesorería General de la seguridad Social.
6. En el caso de no autorizar la intermediación u oponerse a la misma, la persona beneficiaria propuesta deberá aportar la certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social.
7. Tras los trámites oportunos, se dictará resolución definitiva de la selección de personas beneficiarias, en forma de decreto de concesión por la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará conjuntamente a las personas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, así como, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
8. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por las/os beneficiarias/os recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación y/o alternativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde la

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	16/63



notificación. Para el caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá interponerse el contencioso administrativo hasta la resolución del mismo.

9. Las personas interesadas, tras la presentación de la solicitud, deberán realizar todos los trámites electrónicamente, accediendo a la Carpeta ciudadana de la entidad o persona interesada disponible en la sede electrónica de la Diputación de Huelva.

10. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web www.diphuelva.es la propuesta de resolución definitiva y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

11. Deberá darse cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La información sujeta a obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización.

Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro que persigan exclusivamente fines de interés social o cultural y cuyo presupuesto sea inferior a 50.000 euros, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Ley podrá realizarse utilizando los medios electrónicos puestos a su disposición por la Administración Pública de la que provenga la mayor parte de las ayudas o subvenciones públicas percibidas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.1. c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, los sujetos obligados del artículo 3 de la citada ley, que perciban ayudas o subvenciones públicas en cuantía igual o superior a 5.000 euros, deberán hacer pública la información relativa a su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

18. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Las personas beneficiarias deberán:

- (a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
En el supuesto de que la ejecución técnica y financiera del presupuesto fuera inferior al aprobado en la resolución definitiva, siempre que el grado

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	17/63



de cumplimiento fuese igual o mayor al 75%, se reducirá proporcionalmente la cuantía concedida.

En caso de no alcanzar un grado de cumplimiento igual o mayor al 75% de la ejecución de la actividad/proyecto, se considerará como no realizada la misma y, por tanto, perderá el derecho a recibir la subvención concedida.

- (b) Presentar una memoria justificativa, conforme al modelo (Anexo VI. Justificación de la subvención y Memoria Final) de la convocatoria, ante los órganos instructores que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención, en la forma y plazo establecido en esta convocatoria.
- (c) Justificar los gastos e ingresos derivados de la ejecución del proyecto presentado mediante el sistema de Cuenta Justificativa.
- (d) Insertar en todo tipo de publicidad o comunicación que se realice, sea en formato físico o digital, el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva, haciendo constar que es un proyecto subvencionado por la Diputación Provincial de Huelva.
- (e) Las personas beneficiarias deberán incorporar la imagen corporativa establecida por la Diputación de Huelva para la promoción en todos los eventos objeto de subvención:
 - (1) Soportes: (P. ejemplo: Arco de meta, avituallamientos...).
 - (2) Material de merchandising para los participantes (camisetas, gorras, maillots, etc).
 - (3) Equipaciones del Staff de organización.
 - (4) Equipaciones del voluntariado.
 - (5) Vehículos oficiales de los que disponga el evento, en propiedad o alquilado para desplazarse a durante el evento.
 - (6) Cartelería oficial o en cualquier otro soporte utilizado para anunciar el evento objeto de subvención.
 - (7) Banner publicitario en un lugar preferente de la web del evento.
 - (8) Lonas publicitarias: En la instalación/es donde se celebre el evento, deberán situarse, en lugar preferente, 4 lonas publicitarias de 2,5x1 metros donde se recoge exclusivamente la imagen corporativa establecida para este apartado.
 - (9) Paneles/Traseras de prensa utilizadas para las ruedas de prensa (sea en local cerrado o en el espacio destinado a la competición).
 - (10) Mención a la subvención de la Diputación de Huelva en publicaciones específicas del evento subvencionado en prensa y RRSS.
 - (11) Invitación con derecho a palabra a los representantes de la Diputación de Huelva en las presentaciones y entregas de premios oficiales del evento.
 - (12) Mejoras. Las personas beneficiarias podrán presentar una propuesta de otras acciones que vayan a desarrollar en las que vayan a incluir la imagen corporativa de la Diputación de Huelva.
 - (13) En el caso de eventos deportivos, en los que la participación sea de forma individual, poner a disposición de la Diputación Provincial de

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	18/63



Huelva al menos 20 inscripciones gratuitas para promover la participación de distintos sectores de deportistas.

El logotipo deberá a su vez, en cuanto a superficie y relevancia, estar en proporción con la ayuda prestada en relación a la de otras instituciones o entidades colaboradoras o patrocinadoras de la actividad o programa. El citado logotipo puede descargarse en la siguiente dirección: <http://www.diphuelva.es/contenidos/imagen-corporativa/>.

De no ser posible incluir la imagen corporativa en alguno de los soportes señalados anteriormente, debido a limitaciones reglamentarias de la competición, deberá justificarse adecuadamente e incluir la imagen en algún otro soporte distinto a los establecidos.

- (f) Comunicar a la Diputación Provincial de Huelva, cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto, que suponga una modificación del mismo. Cualquier cambio esencial en el desarrollo del proyecto objeto de subvención deberá contar con la conformidad previa de esta administración.
- (g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- (h) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o gestor de la subvención, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- (i) Cumplir las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2. Las personas beneficiarias de las subvenciones de la presente convocatoria quedan comprometidas a realizar de forma clara mención expresa de la colaboración de la Diputación Provincial de Huelva en cuantos soportes o plataformas publicitarias sean desarrolladas., conforme a las obligaciones de los apartados anteriores (d) y (e).

Las condiciones de cumplimiento de tal obligación son las siguientes:

- (a) Se considerarán todos los medios de comunicación, incluidos los propios del evento.
- (b) Las comunicaciones, avisos, cartelería, etc. que las personas beneficiarias elaboren relacionadas con las actividades objeto de subvención, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje y la imagen.
- (c) Podrán consultar la Guía para un uso igualitario del lenguaje y de la imagen en la siguiente dirección:
<http://www.diphuelva.es/igualdad/contenidos/Guia-para-un-uso-igualitario-del-enguaje-y-de-la-imagen/>.

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	19/63



3. Si la actividad no se ha desarrollado en el momento de la resolución definitiva, la persona beneficiaria presentará al Servicio de Deportes, al menos con 15 días hábiles antes de su difusión, descripción detallada del montaje necesario para la prueba, indicando la presencia de la imagen de la Excm. Diputación Provincial de Huelva y la del resto de entidades colaboradoras o patrocinadoras, para su aprobación.

4. En los programas de las actividades subvencionadas será obligatorio informar explícitamente a las personas participantes y al público de los recursos de transporte sostenible (líneas autobús, localización de carriles bici, etc.) disponibles para llegar a la zona de celebración de la actividad deportiva.

5. Si la actividad no se ha desarrollado en el momento de la resolución definitiva, la persona beneficiaria realizará las invitaciones oportunas a fin de que la Diputación de Huelva, a través de sus representantes, esté representado en cuantos actos de presentación y protocolarios se celebren con motivo de la actividad o programa.

6. La Diputación podrá dar difusión en su web y a través de los medios de comunicación que estime la actividad y el apoyo que realiza.

7. La persona beneficiaria se responsabiliza de:

- (a) Actualizar los soportes y elementos donde se fija la imagen corporativa al fin de que se cumplan los manuales de identidad establecidos en el marco de esta convocatoria.
- (b) Mantener siempre en perfecto estado los soportes publicitarios comprometidos.
- (c) La ejecución de estas obligaciones serán asumidas, en su totalidad, por la persona beneficiaria, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria. Toda la publicidad estática, material impreso, elemento o activo serán producidos por la beneficiaria, con los contenidos proporcionados por la Diputación, siendo por cuenta de la misma los gastos de adaptación, producción, transporte, instalación y mantenimiento en perfectas condiciones de percepción óptica.
- (d) Las personas beneficiarias deberán participar, en al menos una actividad promocional organizada por la Diputación que se desarrolle a lo largo de la provincia, con motivo del evento.
- (e) Al mismo tiempo, la persona beneficiaria comunicará con una semana de antelación a prensa@diphuelva.org la celebración de actividades complementarias, eventos de relevancia, o actos públicos y de comunicación relativos al evento subvencionado.

19. Justificación.

1. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de las personas beneficiarias.

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	20/63



2. Las subvenciones se justificarán (Anexo VI. Justificación y Memoria final) mediante cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Reglamento 887/06 de 21 de julio de la Ley General de Subvenciones, por el importe total del presupuesto del proyecto, aprobado en la resolución definitiva de la convocatoria, conteniendo la información detallada por cada concepto descrito en el mismo.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. Los gastos de la cuenta justificativa deben corresponder a los mismos conceptos del presupuesto inicial aportado con la solicitud de Subvención. Excepcionalmente, podrán modificarse, siempre que de forma motivada se justifique en la memoria final de justificación del evento y que con ello no varíen ni el objeto ni la finalidad para la que fue concedida.

Se autoriza la compensación de unos conceptos con otros del presupuesto del evento, siempre y cuando no se supere el 25% del presupuesto aprobado para dicho concepto y quede suficientemente acreditada dicha desviación. Esta compensación no requerirá comunicación previa de la persona beneficiaria.

5. Los pagos se acreditarán con copia del resguardo de transferencia bancaria o recibí del/a proveedor/a, en los supuestos que la legislación permita los pagos en metálico. Los pagos con tarjeta se justificarán mediante el documento de cargo del pago. En el supuesto de personas físicas el titular de la tarjeta deberá coincidir con la persona beneficiaria. Y, para el supuesto de personas jurídicas beneficiarias se deberá justificar la relación entre ésta y la persona titular de la tarjeta. Todos se justificarán según la siguiente tabla:

Metálico.	debe especificarlo, el emisor, en la factura mediante las palabras "pagado" o "contado". El importe máximo para pagos en metálico es de 1.000,00 €
Transferencia bancaria o ingreso en cuenta.	cada factura vendrá acompañada del correspondiente justificante bancario.
Domiciliación en cuenta.	cada factura vendrá acompañada del correspondiente justificante bancario.
Cheque nominativo.	copia del cheque y documentación bancaria del cargo en cuenta.
Tarjeta bancaria.	deberá aportar comprobante del pago con tarjeta junto a la documentación bancaria del cargo realizado.

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	21/63





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Pago por internet.	Justificante bancario y declaración responsable de que el gasto es imputable al 100% o al porcentaje que le corresponda a la subvención.
--------------------	--

6. Las personas jurídicas beneficiarias deberán presentar necesariamente la documentación justificativa a través de la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>) y acceder al apartado de Mi carpeta dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En esta sede, en la carpeta ciudadana, la persona jurídica verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado Acciones - Incorporar documentación le permitirá subir la documentación requerida. Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos. Para consultas relacionadas con este tipo de cuestiones, deberán contactar con el Teléfono de Atención Electrónica de la Sede Electrónica de Diputación (959 494 882).

Se tendrá como no presentada la documentación que se haga por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Las personas físicas beneficiarias podrán presentar la documentación justificativa, además de por medios electrónicos (sede electrónica de la Diputación <https://sede.diphuelva.es>), en el Registro General de la Diputación (C/ Cardenal Cisneros, 8) o por algunos de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre otras, a través de las Oficinas de Correos.

8. El plazo de presentación de la justificación es de tres meses desde la fecha de finalización del proyecto/actividad subvencionada, ante el departamento que instruya el procedimiento.

9. Si la resolución definitiva de concesión de la subvención se produjera con fecha posterior a la de finalización del proyecto/actividad, el plazo de los tres meses empezará a computar desde el día siguiente al de publicación de dicha resolución.

10. En caso de que la documentación justificativa, presentada en los plazos establecidos, no fuera suficiente y/o contuviera errores, la Diputación de Huelva hará un único requerimiento, que se pondrá a disposición de la persona interesada a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Diputación Provincial de Huelva, con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para su enmienda.

Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente cuenta justificativa, el órgano instructor requerirá a la beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince (15) días sea presentada, conforme a la presente convocatoria.

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 913
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	22/63



En caso de no atender a dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

11. Una vez revisada la documentación justificativa por el servicio instructor se podrá requerir a las personas beneficiarias los justificantes (copias de facturas y documentos de pago) que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrán requerir a las personas beneficiarias la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

En el supuesto de que alguna de las facturas o pagos requeridos no se entregaran o no coincidiera con lo expresado en la relación de gastos descritas en el punto anterior, esta comprobación podría suponer la pérdida de la ayuda concedida o una minoración de la misma, así como la apertura de un procedimiento de reintegro y de sanción conforme a lo previsto en la legislación de subvenciones.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

12. La Diputación Provincial de Huelva, a través del órgano instructor, usando la técnica de muestreo estratificado combinado, requerirá a las personas beneficiarias los justificantes que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención. En el caso de que se aporten originales, éstos serán devueltos a la persona interesada una vez comprobados. Deberá acreditarse que los gastos han sido pagados y que tienen una relación directa con la actividad subvencionada.

El órgano instructor comprobará toda la documentación presentada, informará sobre la adecuada aplicación de la subvención y propondrá la adopción de las medidas que procedan en caso de disconformidad.

20. Documentos que deben integrar la cuenta justificativa.

1. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se justificarán, conforme al Anexo VI, mediante cuenta justificativa por el importe total del presupuesto presentado en el proyecto de solicitud y contendrá la siguiente información:

- (a) Memoria técnica de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- (b) Cuadrante económico de gastos del coste total del proyecto (no solo el importe subvencionado), con indicación en cada uno de ellos de la entidad acreedora, NIF de la misma, concepto del gasto, importe total o porcentaje del importe a imputar, fecha de emisión y fecha de pago.
- (c) Facturas expedidas a nombre de la persona beneficiaria, escaneadas, que contengan los datos del acreedor, concepto, importe y fecha de emisión, según lo preceptuado en el artículo 30, de la Ley 38/2003, de 17 de

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	23/63



noviembre, General de Subvenciones. Todas las facturas tendrán que reunir los requisitos que vienen recogidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. También podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Las facturas de servicios y adquisición de bienes se considerarán gasto directo cuando sean fungibles y estén adscritas a las actividades diseñadas en el proyecto subvencionado. Se podrán incluir facturas parcialmente solo por el importe que resulte gasto directo de la subvención.

Todas las facturas serán expedidas dentro del plazo de ejecución del proyecto (considerándose éste el periodo de tiempo que va desde las actividades de preparación previa hasta el inicio del periodo de justificación de la actividad para la que se concede la subvención).

- (d) Respecto a los gastos de personal: Nóminas justificativas, contratos de trabajo, retenciones e ingresos en la TGSS (RLC y RNT) y retenciones presentadas en las Delegaciones de la Agencia Estatal de la Administración Pública modelo 111 y 190 de IRPF.

Cuando el gasto de personal deba considerarse un coste indirecto y el personal en cuestión sea un gasto estructural de la persona beneficiaria, siendo necesario éste para el desarrollo de la actividad subvencionada, será subvencionable hasta el límite máximo de un 20% del presupuesto del proyecto/actividad aprobado/a.

- (e) Respecto a los gastos de profesionales contratados para la realización del evento, se deberán presentar las facturas detalladas del servicio o actividad que se realiza y el modelo 111 de retenciones de IRPF.

No serán subvencionables las facturas por prestación de servicios de cargos directivos de la Junta Directiva emitidos a la propia entidad con cargo a la subvención.

- (f) Respecto a los gastos de alquiler: contrato de arrendamiento, recibos de pago de renta mensual y modelos 115 o 180 de retenciones fiscales por arrendamientos urbanos.

Cuando el gasto del alquiler deba considerarse un coste indirecto y el local alquilado en cuestión sea un gasto estructural de la entidad beneficiaria, siendo necesario éste para el desarrollo del evento subvencionado, solo podrá ser subvencionable en el 20% de la cantidad real del coste del arrendamiento.

- (g) Respecto a aquellos gastos cuya cuantía sea superior a 14.999,00 €, más IVA, en los contratos de suministros y servicios, deberán acompañarse los tres presupuestos solicitados y la memoria que fundamenta la elección conforme a los criterios de eficiencia y economía.

- (h) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- (i) Cuanta publicidad y material de difusión genere el proyecto, que debe insertar el logo de la Diputación de Huelva.

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	24/63



2. Deberá aportarse, en su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados. El ingreso se efectuará en la cuenta ES60.2100.7215.6422.0011.2718 de la que es titular la Diputación Provincial de Huelva.

Conforme a la legislación de subvenciones los remanentes no aplicados generarán intereses, cuya cuantía se comunicará por la Diputación Provincial de Huelva a la persona beneficiaria tras efectuar esta el reintegro de los remanentes. El pago de estos intereses deberán ingresarse en la misma cuenta que en la que se hizo el reintegro voluntario, y será necesario para dar como justificada la subvención recibida.

21. Conceptos subvencionables.

1. Los gastos subvencionables se regirán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, observando las previsiones específicas en esta convocatoria.

2. Del importe total subvencionado por la Diputación se podrán justificar los siguientes porcentajes en función de los conceptos de gastos que serán los siguientes:

- (a) 35% de gastos derivados del **Área Técnica/Deportiva**, que incluirán a modo de ejemplo los siguientes subconceptos:
 - (1) Gastos derivados de la Dirección técnica y/o del evento.
 - (2) Gastos derivados de la gestión de participantes como gastos de plataforma de inscripciones, servicios al participante, etc.
 - (3) Gastos derivados del alquiler o tasas de utilización de instalaciones deportivas.
 - (4) Gastos derivados de jueces, árbitros y gestión de resultados.
 - (5) Gastos derivados de la logística deportiva para la celebración del evento (señalizaciones, dorsales, etc)
 - (6) Gastos derivados de la premiación incluyendo trofeos, medallas etc y excluyendo los correspondientes a pagos de premios en metálico.
- (b) 35% del concepto de gasto de **logística, alojamientos y transportes**, que incluirán a modo de ejemplo los siguientes subconceptos:
 - (1) Alquiler de infraestructuras, sonorización u otros materiales para el desarrollo del evento.
 - (2) Alojamientos del personal técnico, jueces y/o invitados por la entidad organizadora.
 - (3) Transportes necesarios para el desarrollo del evento.
 - (4) Gastos de servicio médico del evento.
 - (5) Gastos de seguridad del evento.
 - (6) Gastos derivados del voluntariado del evento.
 - (7) Gastos derivados de seguros del evento.

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	25/63



- (c) 15% del concepto de **gasto de comunicación y marketing**, que incluirán a modo de ejemplo los siguientes subconceptos:
- (1) Gastos derivados de diseños y aplicaciones, siempre y cuando incluyan el logotipo o mención a la Diputación Provincial de Huelva.
 - (2) Gastos derivados de la aplicación de patrocinios, siempre y cuando incluyan el logotipo o mención a la Diputación Provincial de Huelva.
 - (3) Gastos derivados de campañas de comunicación y/o marketing, siempre y cuando incluyan el logotipo o mención a la Diputación Provincial de Huelva.
 - (4) Gastos derivados de merchandising, siempre y cuando incluyan el logotipo o mención a la Diputación Provincial de Huelva.
- (d) 10% del concepto de **gasto de actividades complementarias**, que incluirán a modo de ejemplo los siguientes subconceptos:
- (1) Gastos derivados de actividades de formación dirigidas al voluntariado del evento deportivo.
 - (2) Gastos derivados de actividades turísticas dirigidas a los participantes y/o acompañantes del evento.
 - (3) Gastos derivados de actividades complementarias dirigidas a la participación de personas con diversidad funcional y mujeres.
- (e) 5% del concepto de **gasto de protocolo**, que incluirán a modo de ejemplo los siguientes subconceptos:
- (1) Gastos derivados de la presentación/nes del evento a los medios de comunicación.
 - (2) Gastos derivados de azafatas/os para las premiaciones.
 - (3) Gastos derivados de la atención a las autoridades o personalidades.
3. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
4. Son subvencionables todos aquellos gastos que respondan a tres principios:
- (a) El gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad.
 - (b) Deberá realizarse en el plazo marcado en la presente convocatoria.
 - (c) Efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
5. Serán subvencionables todos los gastos realizados para la consecución directa de los objetivos y por consiguiente para la realización de las actividades planificadas que se incluyen en las dos siguientes categorías:

A.- **COSTES DIRECTOS.** Son aquellos gastos realizados para la consecución directa de los objetivos y por consiguiente para la realización del evento. Son gastos directos los de personal, los servicios y la adquisición de bienes, siempre que estén adscritos a las actividades diseñadas en el evento subvencionado y realizados dentro del periodo de ejecución del mismo.

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	26/63



A.1.- PERSONAL. Se imputarán en esta partida los gastos derivados de la contratación de servicios personales ya sea de forma fija o temporal: salarios o nóminas, IRPF y seguros sociales, necesario para la realización del evento objeto de esta subvención. No tendrán la consideración de gastos subvencionables, los originados por las personas miembros de la junta directiva o consejo de dirección de la entidad por el desempeño de su cargo.

A.2.- Prestación de servicios por profesional cualificado, relacionados con el evento objeto de la convocatoria: factura detallada del servicio o actividad que realiza, con las correspondientes retenciones de IRPF.

En ningún caso se aceptarán facturas por prestación de servicios o recibís de cargos directivos, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero o Vocales de la Junta Directiva, emitidos a la beneficiaria con cargo a la subvención.

A.3.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. Son los gastos relacionados con reparaciones de equipos de oficina y los elementos del inmovilizado, para enmendar un menoscabo producido por causas fortuitas o accidentales y por su uso, siempre que no afecten a su estructura y estén relacionados directamente con las actividades subvencionadas. También se incluirán en esta partida los gastos relacionados con la limpieza de local o similares. Deberá presentar factura detallada y justificante según la forma de pago realizada.

A.4.- MATERIAL FUNGIBLE. Son aquellos que se agotan con la conclusión del mismo. Se incluirán en esta partida todos aquellos gastos correspondientes a consumibles informáticos, material de oficina, material de formación... Deberá presentar factura detallada y justificante de pago según la forma de pago realizada.

A.5.- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. Se incluirán los gastos correspondientes a la publicidad del evento, entre la que figura la publicitación en diferentes medios de comunicación, carteles, mupis, camisetas, chándal, tazas, llaveros... deberá contener el logo de la Diputación Provincial de Huelva. Deberá presentar factura detallada indicando el evento y el concepto al que se imputa, junto con su justificante de pago. Los gastos imputados a esta partida serán:

- Los gastos de diseño e impresión de la publicidad, solo si aparece el logo de la Diputación.
- Los gastos del soporte utilizado (camiseta, taza, chándal,..), así como los de diseño e impresión de la publicidad cuando aparezca, además del logo de la Diputación, el nombre del evento y año.

A.6.- VIAJES, EXCURSIONES, JORNADAS. Estarán excluidos los viajes, excursiones y jornadas salvo los contemplados en el objeto de la convocatoria. Deberá presentar factura y justificante de pago.

A.7.- SERVICIOS SUBCONTRATADOS. La beneficiaria deberá gestionar y realizar de forma directa aquellas actividades que constituyan el contenido principal del

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	27/63



evento para el que solicita la subvención, a excepción de aquellas actividades que, por su propia naturaleza deban ser subcontratadas.

Se entenderá por subcontratación el hecho de que la actividad principal del evento lo ejecuten una o varias personas jurídicas distintas de la subvencionada, es decir, cuando la entidad se limite a obtener la subvención y actúe de intermediaria con otra persona jurídica que es quién realmente ejecuta en todo o en parte dichas actividades. En todo caso la subcontratación no podrá exceder de los límites establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para la justificación deberá presentar factura detallada con su correspondiente justificante de pago.

B.-COSTES INDIRECTOS. Son aquellos gastos estructurales de la beneficiaria que, sin ser imputables directamente a una actividad definida en el proyecto, son necesarios para que el evento subvencionado se realice. Deben corresponder al periodo en que efectivamente se ejecute el evento. Ejemplos: energía eléctrica, teléfono, internet, agua, alquileres, limpieza, mantenimiento, seguros, ...

Los costes indirectos habrán de imputarse por la beneficiaria al evento subvencionado en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza el evento.

El total de costes indirectos imputados no podrá superar el 20 por ciento del coste total del evento subvencionado.

La adscripción de un gasto a la categoría de directo o indirecto depende de la relación que tenga con la consecución de los objetivos del evento (así, por ejemplo, para un proyecto dirigido a la realización de talleres, los gastos de personal, monitor/a de talleres será un coste directo, mientras que los gastos de personal, auxiliar administrativo será un coste indirecto).

6. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del evento subvencionado y los de administración específicos podrán ser subvencionables si están directamente relacionados con el evento subvencionado, son indispensables para la adecuada preparación y ejecución del mismo, y siempre que estén contemplados en el presupuesto del evento.

7. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Legislación para Contratos del Sector público para el contrato menor, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	28/63



exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

8. No se podrá incluir como gasto subvencionable el importe del IVA deducible cuando la persona beneficiaria esté obligada a realizar declaración del mencionado impuesto y, por tanto, la cantidad que podrá imputarse como gastos de facturas, recibos y cualquier documento que contemple dicho impuesto, es la correspondiente a la base imponible de los justificantes, sin incluir el IVA.

9. Los gastos de la cuenta justificativa deben corresponder a los mismos conceptos del presupuesto inicial aportado con la solicitud de subvención. Excepcionalmente, podrán modificarse, siempre que de forma motivada se justifique en la memoria final de justificación del proyecto/actividad y que con ello no varíen ni el objeto ni la finalidad para la que fue concedida. Además, cualquier modificación entre las cuantías presupuestadas y justificadas deberá motivarse igualmente en la memoria final de justificación del proyecto/actividad presentada junto a la cuenta justificativa.

10. No serán subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Multas de tráfico y otras multas.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

22. Subcontratación.

La realización de la actividad subvencionada es obligación directa de la persona beneficiaria sin otras excepciones que las establecidas en la presente convocatoria, dentro de los límites y con los requisitos fijados en los artículos 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 68 del Reglamento de dicha Ley (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

23. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.

1. Se admitirá la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con excepción de otras ayudas de la Diputación Provincial de Huelva para la misma finalidad. El importe de los mismos, aisladamente o en concurrencia no podrá superar el coste de la actividad subvencionada. Si éste es el caso, podrá dar lugar a un reajuste a la baja de la subvención concedida.

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	29/63



2. A efectos de control de los límites anteriormente expuestos, se exigirá a las solicitantes una declaración responsable de ayudas en la que se indiquen todas las que se tengan concedidas o solicitadas para el mismo proyecto, así como otros ingresos o recursos previstos.

24. Renuncia.

1. La beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a la subvención concedida. Para formalizar su renuncia deberá presentar el Anexo IV. Renuncia.

2. Si se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona solicitante siguiente a quién corresponda en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes en reserva.

3. Si la renuncia se produjese con posterioridad al pago de la subvención, las personas beneficiarias deberán proceder al reintegro de los mismos. Sobre la cantidad a reintegrar se aplicarán los intereses legales previstos en el art. 38 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre de la ley de subvenciones.

25. Reintegro y graduación de incumplimientos.

1. Incumplimientos.

- (a) Las entidades deportivas con equipos subvencionados están obligadas al estricto cumplimiento de los deberes adquiridos en virtud de las obligaciones recogidas en esta convocatoria, viéndose obligadas a comunicar de forma inmediata a la Diputación cualquier circunstancia que afecte al exacto cumplimiento de las obligaciones recogidas.
- (b) Si el incumplimiento de los deberes viene motivado por no poder participar en la competición por la que es beneficiario debido a la no inscripción del equipo o por la desaparición de la entidad o por el abandono de la competición principal de su equipo senior, la entidad perderá el derecho al cobro de las cantidades pendientes de abono y estará obligada a devolver los fondos percibidos, procediéndose además a la resolución automática de la subvención.
- (c) En los restantes supuestos de incumplimiento motivados por la imposibilidad de la entidad de cumplir con los deberes obligaciones contraídas, la Diputación podrá optar por otras obligaciones alternativas diferentes a las inicialmente acordadas o por la reducción proporcional de la subvención, pudiéndose derivar en estos supuestos la obligación de devolver los fondos percibidos del importe pagado en exceso si, efectuado algún pago antes del incumplimiento, la nueva subvención resultante fuera inferior a la inicialmente concedida.

2. Reintegro.

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	30/63



- (a) Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal del dinero, calculado desde el día de recepción de la subvención hasta la fecha de la exigencia del reintegro incrementado con el 25% previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- (b) El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.
- (c) Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención, o por el órgano que fiscalice las ayudas concedidas, o a consecuencia del informe del control financiero emitido por la intervención.
- (d) Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad, siempre que se supere el 75% del cumplimiento de la ejecución de la actividad/proyecto subvencionado.

26. Causas de anulación de las subvenciones concedidas.

Serán causas de anulación, y en su caso, posterior procedimiento de reintegro, las siguientes:

- (a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para eso u ocultando aquellas que lo impidieran.
- (b) Incumplimiento total o parcial del proyecto que fundamenta la formalización de la subvención.
- (c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación que efectúe la Diputación en relación al cumplimiento de lo establecido en la convocatoria.
- (d) Resultar inviable la realización de todas las obligaciones descritas en esta convocatoria por causas no imputables a las Partes.
- (e) Cualquier incumplimiento de la Entidad deportiva y de sus miembros de las normas fijadas por las autoridades en materia de lucha anti-dopaje, podrá ser considerado como falta muy grave, reservándose la Diputación el derecho a la anulación de la concesión.
- (f) Cualquier incumplimiento de la Entidad deportiva y de sus miembros de las normas fijadas por las autoridades en materia de lucha contra la violencia en el deporte, podrá ser considerado como falta muy grave, reservándose la Diputación el derecho a la anulación de la concesión. La Entidad hará

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	31/63



todo lo que esté en sus manos para garantizar que todos sus directivos, socios, abonados, cuerpo técnico, deportistas, etc... cumplan con la máxima diligencia las instrucciones y los requerimientos de las autoridades en materia de lucha contra la violencia en el deporte.

- (g) Cualquier incumplimiento de la Entidad deportiva y de sus miembros de la normativa en materia de protección integral contra la violencia de género, podrá ser considerado como falta muy grave, reservándose la Diputación el derecho a la anulación de la concesión.

27. Devolución voluntaria del importe de la subvención no aplicado.

1. Las personas beneficiarias podrán devolver de forma voluntaria parte o la totalidad de la subvención recibida, por no aplicarse a la finalidad a la que fue destinada. El ingreso se efectuará en la cuenta ES60.2100.7215.6422.0011.2718 de la que es titular la Diputación Provincial de Huelva.

2. La cuantía se incrementará con el interés de demora, calculado desde el día de recepción de la subvención hasta a fecha de la devolución.

3. No se entenderá como voluntario la devolución de cantidades una vez notificado el inicio de la acción de reintegro.

28. Modificación de la resolución.

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ajustarse en el tiempo y forma aprobados en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en su normativa reguladora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Las beneficiarias podrán solicitar al órgano concedente con carácter excepcional la modificación de la resolución de concesión cuando aparezcan circunstancias imprevistas que alteren o dificulten la ejecución de la actividad o proyecto subvencionable o cuando se produzcan retrasos en la ejecución de las actividades que originen una ampliación del plazo de ejecución.

3. Las resoluciones sobre las solicitudes de prórrogas y los reconocimientos o anulaciones parciales de obligaciones relacionadas con el desarrollo o finalización de las actividades subvencionadas se adoptarán mediante Decreto de la Presidencia. En cualquier caso, las solicitudes de prórroga se deberán presentar antes de que haya vencido el plazo correspondiente.

4. La solicitud de modificación podrá ser autorizada por el órgano concedente siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros y deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. Transcurrido el plazo máximo para resolver de 3 meses

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	32/63



sin notificación de la aprobación de esa solicitud de modificación, conforme el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá desestimada la misma.

5. No será preciso solicitar la modificación de la resolución de concesión cuando las alteraciones producidas se limiten a una nueva asignación económica en las cuantías de los conceptos de gastos previstos en el presupuesto del proyecto y que no superen el 25% de las previstas inicialmente por cada concepto. En este criterio no se tiene en cuenta la inclusión de nuevos conceptos de gastos, no contemplados en el presupuesto inicial, debiéndose en este supuesto solicitar la autorización del órgano concedente.

29. Infracciones y Sanciones

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.

30. Impugnación.

1. La Resolución por la que se apruebe la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa. Para su impugnación podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Huelva, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

2. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	33/63



31. Anexos de la convocatoria.

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

ANEXO I - Solicitud de subvención y Proyecto.

ANEXO II - Subsanción de la solicitud.

ANEXO III - Solicitud de reformulación/alegaciones.

ANEXO IV - Renuncia a la subvención concedida.

ANEXO V - Aceptación de la subvención concedida.

ANEXO VI - Justificación de la subvención de la subvención concedida y Memoria Final.

ANEXO VII - Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación.

Recuerde. En la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona o entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 913
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	34/63



ANEXO I – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y PROYECTO.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA	
RAZÓN SOCIAL:	
NIF:	
DOMICILIO:	
MUNICIPIO / PROVINCIA / CÓD. POSTAL:	
TLFNO. MÓVIL:	
EMAIL:	

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI / PASAPORTE:	
CARGO:	
TLFNO. MÓVIL:	
EMAIL:	

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI / PASAPORTE:	
DOMICILIO:	
MUNICIPIO/PROVINCIA/ C.POST:	
TLFNO. MÓVIL:	
EMAIL:	

DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN	
DENOMINACIÓN DEL EVENTO:	
MODALIDAD DEPORTIVA:	
FECHA/S DE CELEBRACIÓN:	
TOTAL CUANTÍA DEL PROYECTO:	
TOTAL CUANTÍA SOLICITADA:	

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
 Estadio Iberoamericano de Atletismo
 Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 913
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	35/63





**DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE HUELVA**

AUTOVALORACIÓN DE CRITERIOS	
NÚMERO PARTICIPANTES:	
PROCEDENCIA PARTICIPANTES:	
MUNICIPIOS EN LOS QUE SE DESARROLLARA EL EVENTO:	
DURACIÓN DEL EVENTO:	
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:	
ACTIVIDADES COMUNICACIÓN:	

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
 Estadio Iberoamericano de Atletismo
 Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 913
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	36/63



MEMORIA INICIAL DEL EVENTO:

1. Descripción del evento.

- Denominación y descripción de la actividad.
- Fecha y lugar/es de celebración.
- Número de participantes previstos o finales (desglosado por categorías si es aplicable),
- Actividades y competiciones a desarrollar o ya desarrolladas.
- Previsión de público asistente y perfil de los asistentes o definitivo.

2. Objetivos.

- Objetivos generales y específicos que se establecen en el desarrollo y ejecución del evento.

3. Resultados.

- Indicadores establecidos para la evaluación del evento y resultados en caso de haberse realizado el evento.
- Análisis de fortalezas y debilidades del evento.

4. Documentación anexa.

- Fotografías y material audiovisual del evento [de ediciones anteriores en el caso de no haberse celebrado el evento].
- Copias de materiales promocionales y/o recortes de prensa escrita o digital, donde se haga mención o se incluya el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva.

5. Conclusiones y propuestas.

- Reflexión final sobre la realización del evento.
- Sugerencias para mejorar la organización o el impacto del evento en futuras ediciones.

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	37/63



PRESUPUESTO DE GASTOS / INGRESOS DEL EVENTO		
Áreas	Ingresos	Gastos
<u>ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN:</u>		
Dirección y coordinación:		
Asesoría Legal		
Convenios / Patrocinios		
<u>ÁREA DEPORTIVA:</u>		
Dirección técnica		
Gestión de participantes		
Instalaciones deportivas		
Arbitraje y gestión de resultados		
Logística del área deportiva		
<u>LOGÍSTICA, ALOJAMIENTOS Y TRANSPORTES:</u>		
Logística general del evento, infraestructuras		
Alojamientos		
Transportes		
Voluntariado		
Servicio médico		
Seguridad		
<u>COMUNICACIÓN Y MARKETING:</u>		
Diseños		
Marketing		
Comunicación		
Merchandising		
Patrocinios		

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
 Estadio Iberoamericano de Atletismo
 Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 913
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	38/63



PRESUPUESTO DE GASTOS / INGRESOS DEL EVENTO		
Áreas	Ingresos	Gastos
<u>PROTOCOLO:</u>		
Ruedas de prensa y presentaciones.		
Atención autoridades.		
Premiaciones.		
<u>ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS</u>		
<u>OTROS INGRESOS/SUBVENCIONES</u>		
APORTACIONES OTRAS ADMINISTRACIONES		
APORTACIONES EMPRESAS PRIVADAS		
INGRESOS GENERADOS POR INSCRIPCIONES DEL EVENTO		
TOTALES		

“IMPORTANTE, el presupuesto debe ser detallado y estar equilibrado, es decir, las cuantías totales de los gastos y de los ingresos deben ser iguales.”

RELACIÓN DE DOCUMENTOS A APORTAR POR LA PERSONA SOLICITANTE	
	Certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante. (En caso de presentarse la solicitud con certificado digital personal y no el de representante de la persona jurídica)
	Copia de la tarjeta NIF de la Asociación/Federación/Empresa/Persona física actualizada. [en el caso de no haberlo presentado en otro procedimiento]
	Copia de los estatutos / escrituras de la persona jurídica [en el caso de no haberlo presentado en otro procedimiento].
	Certificado federativo en el que se reflejen las siguientes cuestiones: oficialidad del evento, días de duración del evento, número de participantes, tipo de participación y sedes de celebración del evento.
	(Sólo para el caso que no se haya autorizado la intermediación o ésta no pueda producirse). Certificado de la Delegación de Hacienda y de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.
	En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
 Estadio Iberoamericano de Atletismo
 Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 913
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	39/63





**DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE HUELVA**

RELACIÓN DE DOCUMENTOS A APORTAR POR LA PERSONA SOLICITANTE				
finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la persona solicitante su aportación en el trámite de Subsanción; conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.				
Documento	Procedimiento donde se aportó	Servicio que lo intruyó	Fecha	
Otros documentos:				

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO				
La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la persona jurídica solicitante, o en su propio nombre,				
DECLARA RESPONSABLEMENTE:				
PRIMERO: Que la persona jurídica a la que representa no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.				
SEGUNDO: (Señalar)				
	Que el proyecto para el que se solicita subvención no ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas.			
	Que el proyecto para el que se solicita subvención ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, según el siguiente detalle; además de aportar documento justificativo de la cofinanciación:			
Entidad	Concepto Subvención	Estado (solicitada/concedida)	Importe	
TERCERO: Que la persona solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos				


Excmo. Diputación Provincial de Huelva
 Estadio Iberoamericano de Atletismo
 Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 913
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	40/63





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO: Que la persona jurídica a la que representa no tiene pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.

QUINTO: Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa. Por todo ello, solicita le sea concedida la subvención solicitada.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.

Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Dato a Consultar	Cedente	¿Se opone a esta consulta?
Estar al corriente del Pago con la Seguridad Social	TGSS	☐
Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.	IGAE (Ministerio de Hacienda)	☐
Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	IGAE (Ministerio de Hacienda)	☐

MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A CADA CONSULTA (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)

Excmo. Diputación Provincial de Huelva
 Estadio Iberoamericano de Atletismo
 Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 913
 959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	41/63



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la entidad/Persona jurídica o persona física

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

 **Excm. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	42/63



ANEXO II – SUBSANACIÓN

(Presentar sólo en el caso que se le requiera documentación)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA	
RAZÓN SOCIAL:	
NIF:	
DOMICILIO:	
MUNICIPIO/PROVINCIA/ C.POST:	
TLFNO. MÓVIL:	
EMAIL:	
DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI/PASAPORTE:	
CARGO:	
TLFNO. MÓVIL:	
EMAIL:	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA	
NOMBRE Y APELLIDOS	
NIF:	
DOMICILIO:	
MUNICIPIO/PROVINCIA/ C.POST:	
TLFNO. MÓVIL:	
EMAIL:	
DATOS DEL EVENTO	
Nombre del Evento:	
Número del expediente asignado:	

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
 Estadio Iberoamericano de Atletismo
 Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 913
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	43/63



DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la entidad/persona jurídica o persona física

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	44/63



ANEXO III – SOLICITUD DE REFORMULACIÓN / ALEGACIONES

(opcional)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA	
RAZÓN SOCIAL:	
NIF:	
DOMICILIO:	
MUNICIPIO/PROVINCIA/ C.POST:	
TLFNO. MÓVIL:	
EMAIL:	
DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI/PASAPORTE:	
CARGO:	
TLFNO. MÓVIL:	
EMAIL:	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA	
NOMBRE Y APELLIDOS	
NIF:	
DOMICILIO:	
MUNICIPIO/PROVINCIA/ C.POST:	
TLFNO. MÓVIL:	
EMAIL:	
DATOS DEL EVENTO	
Nombre del Evento:	
Número del expediente asignado:	

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
 Estadio Iberoamericano de Atletismo
 Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 913
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	45/63



SOLICITA (márquese con una X la opción deseada)

	REFORMULAR EL PROYECTO INICIALMENTE PRESENTADO
	PRESENTAR ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (márquese con una X la opción deseada)

	PROYECTO REFORMULADO

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la entidad/persona jurídica o persona física

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	46/63



**MEMORIA DEL PROYECTO REFORMULADO**

NOMBRE DEL EVENTO:	
DURACIÓN PREVISTA:	
FECHA DE INICIO:	
FECHA DE FINALIZACIÓN:	
SEDE O SEDES DEL EVENTO:	
DESCRIPCIÓN DEL EVENTO:	
ACTIVIDADES A DESARROLLAR:	

PLAN DE COMUNICACIÓN

Descripción de las actividades de difusión / publicidad del evento

Medios previstos para dar visibilidad a la Diputación Provincial de Huelva

Forma (Cartelería, Post RRSS, anuncio en prensa, etc)	N.º Ejemplares / Acciones	Días que va a ser visible

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	47/63



PRESUPUESTO DE GASTOS / INGRESOS DEL EVENTO REFORMULADO		
Áreas	Ingresos	Gastos
<u>ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN:</u>		
Dirección y coordinación:		
Asesoría Legal		
Convenios / Patrocinios		
<u>ÁREA DEPORTIVA:</u>		
Dirección técnica		
Gestión de participantes		
Instalaciones deportivas		
Arbitraje y gestión de resultados		
Logística del área deportiva		
<u>LOGÍSTICA, ALOJAMIENTOS Y TRANSPORTES:</u>		
Logística general del evento, infraestructuras		
Alojamientos		
Transportes		
Voluntariado		
Servicio médico		
Seguridad		
<u>COMUNICACIÓN Y MARKETING:</u>		
Diseños		
Marketing		
Comunicación		
Merchandising		
Patrocinios		

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	48/63





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

PRESUPUESTO DE GASTOS / INGRESOS DEL EVENTO REFORMULADO		
Áreas	Ingresos	Gastos
<u>PROTOCOLO:</u>		
Ruedas de prensa y presentaciones.		
Atención autoridades.		
Premiaciones.		
<u>ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:</u>		
<u>OTROS INGRESOS/SUBVENCIONES</u>		
APORTACIONES OTRAS ADMINISTRACIONES		
APORTACIONES EMPRESAS PRIVADAS		
INGRESOS GENERADOS POR INSCRIPCIONES DEL EVENTO		
TOTALES		

IMPORTANTE, el presupuesto **debe ser detallado** y **estar equilibrado**, es decir, las cuantías totales de los gastos y de los ingresos deben ser iguales.

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
 Estadio Iberoamericano de Atletismo
 Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 913
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	49/63



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la entidad/persona jurídica o persona física

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

 **Excm. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	50/63



ANEXO IV – RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

RENUNCIA
D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI núm. _____ y domicilio en _____, en su propio nombre o en calidad de representante de la persona jurídica _____, y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,
EXPONE:
a) Que publicada la Convocatoria de Subvenciones para Eventos Deportivos en la provincia de Huelva año 2026, promovida por la Excm. Diputación Provincial de Huelva.
b) Que RENUNCIO a seguir formando parte del proceso de concesión por el/los siguientes MOTIVOS:

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES
☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.
Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*):
☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.
☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.
<i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos
El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la entidad/persona jurídica o persona física

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

 **Excm. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	51/63



ANEXO V – ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

(a rellenar tras la publicación de la Propuesta de Resolución Definitiva en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva)

ACEPTACIÓN	
D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI núm. _____ y domicilio en _____, en su propio nombre o en calidad de representante de la persona jurídica _____, y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,	
EXPONE: a) Que tras la publicación en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva de la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones para Eventos Deportivos en la provincia de Huelva año 2026. b) Que, conforme a lo establecido a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su condición de beneficiaria, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y se acredita mediante:	
SE APORTAN: (Sólo para el caso que no se haya autorizado la intermediación o ésta no pueda producirse) (márquese con una X)	
☐	Certificado vigente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
☐	Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)
Por lo que se ACEPTA dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria.	

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	52/63



☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la entidad/persona jurídica o persona física

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	53/63



ANEXO VI – JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y MEMORIA FINAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA	
RAZÓN SOCIAL:	
NIF:	
DOMICILIO:	
MUNICIPIO/PROVINCIA/ C.POST:	
TLFNO. MÓVIL:	
EMAIL:	
DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI/PASAPORTE:	
CARGO:	
TLFNO. MÓVIL:	
EMAIL:	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA	
NOMBRE Y APELLIDOS	
NIF:	
DOMICILIO:	
MUNICIPIO/PROVINCIA/ C.POST:	
TLFNO. MÓVIL:	
EMAIL:	
DATOS DEL EVENTO	
Nombre del Evento:	
Número del expediente asignado:	
Coste Total del Evento:	
Importe de la Subvención:	

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
 Estadio Iberoamericano de Atletismo
 Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 913
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	54/63



DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (márquese con una X la documentación que se aporta)	
☐	Memoria Final detallada del Evento. Deberá incluir imágenes del material publicitario generado en el evento que incluya el logotipo de la Diputación de Huelva.
☐	Certificado o declaración donde se ponga de manifiesto que los gastos indicados en la relación clasificada han financiado la actividad subvencionada y se han aplicado a la finalidad conforme a la memoria del proyecto.
☐	Relación de los gastos y pagos.
☐	Fotocopia simple de los justificantes de gastos y pagos conforme a la relación clasificada de los mismos.
☐	Otros
☐	
☐	
OBSERVACIONES:	

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO	
La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante, para el caso de persona jurídica beneficiaria, hace constar, bajo su responsabilidad que: a) Se ha realizado la actividad. b) Cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. c) No esta incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de esta. d) No tiene pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen. e) Está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:	
SE APORTAN: (Sólo para el caso que no se haya autorizado la intermediación o ésta no pueda producirse) (márquese con una X)	
☐	Certificado vigente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
☐	Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)
f) Son ciertos los datos que figuran en la presente justificación y en la documentación anexa.	

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
 Estadio Iberoamericano de Atletismo
 Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 913
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	55/63





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

g) Que los gastos correspondientes a impuestos indirectos que figuran en los justificantes de pago que se incluyen en la memoria económica no son susceptibles de recuperación o compensación.

Por todo ello, solicita se entienda justificada la subvención concedida para la actividad indicada.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DESARROLLADO, conforme a lo PREVISTO. (Explicar detalladamente las modificaciones conforme a lo previsto en el presupuesto inicial. En caso de contemplarse desviaciones técnicas y/o económicas al respecto, se adjuntará certificado de la Tesorería) OBLIGATORIO

PRESUPUESTO DE GASTOS / INGRESOS DEL EVENTO		
Áreas	Ingresos	Gastos
<u>ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN:</u>		
Dirección y coordinación:		
Asesoría Legal		
Convenios / Patrocinios		
<u>ÁREA DEPORTIVA:</u>		
Dirección técnica		
Gestión de participantes		
Instalaciones deportivas		
Arbitraje y gestión de resultados		
Logística del área deportiva		
<u>LOGÍSTICA, ALOJAMIENTOS Y TRANSPORTES:</u>		
Logística general del evento, infraestructuras		
Alojamientos		
Transportes		
Voluntariado		

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
 Estadio Iberoamericano de Atletismo
 Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 913
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	56/63





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE HUELVA

PRESUPUESTO DE GASTOS / INGRESOS DEL EVENTO		
Áreas	Ingresos	Gastos
Servicio médico		
Seguridad		
<u>COMUNICACIÓN Y MARKETING:</u>		
Diseños		
Marketing		
Comunicación		
Merchandising		
Patrocinios		
<u>PROTOCOLO:</u>		
Ruedas de prensa y presentaciones.		
Atención autoridades.		
Premiaciones.		
<u>ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:</u>		
<u>OTROS INGRESOS/SUBVENCIONES</u>		
APORTACIONES OTRAS ADMINISTRACIONES		
APORTACIONES EMPRESAS PRIVADAS		
INGRESOS GENERADOS POR INSCRIPCIONES DEL EVENTO		
TOTALES		

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	57/63



 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva

 959 494 913
 959 494 600

 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	58/63



DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante, para el caso de persona jurídica beneficiaria, hace constar, bajo su responsabilidad que:

(márquese con una X)

☐	Se ha realizado el evento.
☐	Los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionadas con el evento subvencionado.
☐	Que SÍ / NO (táchese lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Huelva, no superan el coste total de la actividad.

Observaciones:

--

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	59/63



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la entidad/persona jurídica o persona física

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

 **Excm. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	60/63



ANEXO VII

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de que las administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos por ejemplo de identidad ni de residencia, y si los ha aportado la administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA	
RAZÓN SOCIAL:	
NIF:	
DOMICILIO:	
MUNICIPIO/PROVINCIA/ C.POST:	
TLFNO. MÓVIL:	
EMAIL:	
DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI/PASAPORTE:	
CARGO:	
TLFNO. MÓVIL:	
EMAIL:	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA	
NOMBRE Y APELLIDOS	
NIF:	
DOMICILIO:	

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
 Estadio Iberoamericano de Atletismo
 Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 913
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	61/63




**DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE HUELVA**

MUNICIPIO/PROVINCIA/C.POST:	
TLFNO. MÓVIL:	
EMAIL:	

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VA A INTERMEDIAR LOS DATOS

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO DE DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA EVENTOS DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE HUELVA AÑO 2026.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.

Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Dato a Consultar	Cedente	¿Se opone a esta consulta?
Estar al corriente del Pago con la Seguridad Social	TGSS	☐
Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.	IGAE (Ministerio de Hacienda)	☐
Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	IGAE (Ministerio de Hacienda)	☐

MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A CADA CONSULTA (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
 Estadio Iberoamericano de Atletismo
 Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 913
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	62/63



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la entidad/persona jurídica o persona física

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Fecha	27/07/2026 12:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI	Página	63/63

